

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

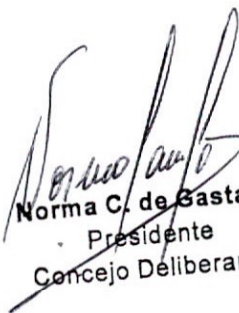
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2683/15

Art. 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para Licitar, Adjudicar y Contratar la Concesión para el mantenimiento de espacios verdes de General Deheza, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 06 días del mes de Mayo del año 2015.-

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LICITAR, ADJUDICAR Y CONTRATAR LA CONCESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE GENERAL DEHEZA.

Art.1º.- El otorgamiento de la concesión para el mantenimiento de espacios verdes de General Deheza, se efectuará previo llamado a cotización mediante presupuestos, conforme a las disposiciones de nuestro Presupuesto Anual respecto a las contrataciones de la Municipalidad.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.2º.- Todos los plazos establecidos en el Presente Pliego serán computados en días hábiles.

Art.3º. Las consultas que deseen formular los interesados que hayan adquirido los pliegos, deberán plantearse por escrito a la Autoridad de Aplicación durante hasta el Diez (10) días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La Autoridad de Aplicación comunicará las respuestas a las consultas con Cinco (5) días de anticipación a la fecha antes indicada, mediante nota aclaratoria las que a partir de su debida notificación a cada uno de los adquirentes del pliego pasarán a formar parte de la documentación respectiva.

Art.4º. - Para todos los efectos del Presente Pliego, del Pliego Particular y sus Anexos o de toda otra norma legal en vigencia, la mora tendrá carácter automático, operándose sin necesidad de requerimiento alguno.

CAPITULO II

DE LOS PROPONENTES

Art.5.- Podrán ser proponentes personas físicas, jurídicas o asociadas de hecho, con inscripción en monotributo o IVA y facturero propio. La duración de la Sociedad y Asociaciones establecidas en sus Estatutos o Contratos Sociales no podrá ser menor que el plazo que se fije para la concesión y sus posibles prórrogas.

Art.6º. - No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

a) Las empresas en estado de convocatoria de acreedores quiebra o liquidación

- b) Las empresas deudoras morosas del Estado municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- c) Las personas físicas que se encuentren en igual situación a los casos precedentes.
- d) Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad.

CAPITULO III

DE LAS PRESENTACIONES

Art.7°.- Las presentaciones se harán en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 27 de mayo a las 10:00 hs en el edificio municipal.

Art.8°.- No se receptorá ninguna presentación realizada fuera de los términos establecidos en el Art. anterior. En igual forma se procederá con aquellos que no reúnan las condiciones establecidas por el siguiente.

Art.9°.- El sobre presentación, se designa como N° 1 y se entregará debidamente cerrado y lacrado, sin membrete de ningún tipo, con la siguiente leyenda: "PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE DESMALEZADO EN ESPACIOS VERDES DE GENERAL DEHEZA".

Art.10°.- Dentro del sobre deberá presentarse la siguiente documentación:

Copia debidamente firmada de:

- a.) Fotocopias de su documento de identidad (fs.1, 2 y 3 y de existir Sociedad de Hecho, copia del contrato que los une); y Contrato Social en caso de Personas Jurídicas.
- b.) Constancia de inscripción de Monotributo o Responsable Inscripto a fines de la facturación.
- c.) Constancia de registración laboral y seguro por accidente de trabajo por cada personal contratado para tal fin.
- d.) Recibo de adquisición del Pliego.
- e.) Propuesta y COTIZACIÓN por la ZONA a indicar según Anexo 1.

CAPITULO IV

DE LAS PROPUESTAS

Art.11°.- Las propuestas se formularán de manera clara y precisa indicando la ZONA a presupuestar y el MONTO en dinero a cobrar.

Art.12°.- Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas durante un plazo de TREINTA (30) días a contar desde la fecha fijada para la apertura del sobre.

Vencido el término de mantenimiento de la oferta sin haberse efectuado adjudicación, la misma caducará, salvo que el poder concedente solicite una prórroga por igual lapso y el proponente así lo acepte.
La prórroga implica la vigencia por otros TREINTA (30) de todos los términos de la propuesta original.

CAPÍTULO V

DE LA APERTURA

Art.13°.- Cumplida la hora fijada para la iniciación del acto y aunque éste demore por causas especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

Art.14°.- La documentación presentada por cada uno será evaluada por la Autoridad de Aplicación conformada por el SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, el JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS y el ENCARGADO DE COMPRAS. Cuando alguno de los proponentes no hubiese cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego, le será devuelto el sobre, reteniéndose parte de la documentación como simple constancia de la presentación.

Art.15°. La documentación presentada por cada proponente será foliada y rubricada por los funcionarios que presidan el acto. Terminada la lectura de la documentación presentada, se receptorán las observaciones que tuvieran que formular los proponentes presentes o funcionarios actuantes.

Art.16°.-Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta en la que se detallará:

- a- Número de orden de cada presentación.
- b- Razón social o datos personales de cada proponente.
- c- Documentación que presenta.
- d- Observaciones que se formulen.
- e-Toda otra información que se estime de interés. El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que desearan hacerlo.

Art.17°.-La autoridad de aplicación tendrá un plazo de diez (10) días para resolver sobre la admisión o no de los proponentes.

De lo dispuesto por la misma, se podrá apelar dentro de los cinco días, mediante recurso jerárquico ante el Secretario de Gobierno, quien deberá resolver en un plazo de Cinco (5) días, vencido dicho término de no existir determinación al respecto se considerará convalidada la disposición recurrida.

CAPITULO VI

ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

Art.18°.- La Autoridad de Aplicación es la que resolverá sobre la admisión de proponentes, verificando que los mismos hayan cumplido con las condiciones exigidas en este Pliego.

Art.19°.- La Autoridad de aplicación, en caso de verificar defectos de formalidades mínimas y no sustanciales, podrá emplazar al proponente a regularizarlas dentro de un plazo de Tres (3) días, y de no cumplimentarlas, éste, se considerará que ha desistido de su propuesta.

Art.20° Una vez analizada la documentación a la que hace referencia el presente Pliego, la Autoridad de Aplicación producirá un dictamen sobre las presentaciones y dispondrá su admisión o el rechazo según estime correspondiente.

Art.20°.-La autoridad de Aplicación notificará debidamente a todos los proponentes presentados, del dictamen y resolución a que hace referencia el artículo anterior.

CAPITULO VII

DE LA ADJUDICACIÓN

Art.21°.- Con las propuestas presentadas, la Autoridad de Aplicación confeccionará un cuadro comparativo de montos y condiciones, con la valoración que estime conveniente.

Art.22°.- La Autoridad de Aplicación elevará al Departamento Ejecutivo Municipal, todas las actuaciones, las observaciones recibidas y su opinión sobre las mismas.

Art.23°.- Analizado el informe producido por la Autoridad de Aplicación, las observaciones que se hubiesen efectuado en su caso, y todos los antecedentes reunidos, la Autoridad Concedente, aceptará la propuesta que considere mas conveniente, adjudicando la concesión al proponente que la haya formulado.
La autoridad concedente tiene la facultad de rechazar la totalidad de las propuestas efectuadas sin que esto dé derecho alguno de reclamo para los proponentes.

CAPITULO VIII

DEL CONTRATO

Art.24°.- Resuelta la adjudicación y notificado debidamente el adjudicatario, el mismo deberá comparecer ante la Autoridad de Aplicación dentro los diez (10) días hábiles a contados a partir de la fecha de notificación, para suscribir el pertinente contrato con fecha de comienzo el 01/06/2015 hasta el 33/11/2015.

Art.25°.-Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato dentro de los términos fijados o antes de ser perfeccionado el mismo, desistiera por escrito del mantenimiento de la oferta, la adjudicación podrá recaer en el proponente admitido cuya propuesta siga en el orden de conveniencia; perdiendo el primero la garantía que tenga constituida por su propuesta.

Art.26°.- Formarán parte integrante del contrato:

- a) El presente pliego.
- b) El Anexo 1.
- c) La propuesta adjudicada.
- d) El Instrumento legal de adjudicación.

Art.27°.- Para todas las cuestiones judiciales las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Río cuarto con renuncia a cualquier otro.

CAPITULO IX

CONTROL-ATRIBUCION

Art.28°. -La autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el control del cumplimiento de todas las condiciones de la concesión.

Art.29°. -Las funciones de Supervisión, Inspección y Auditoria que cumplirá la Autoridad de Aplicación, se llevarán a cabo por integrantes de la mismas o personas debida y especialmente autorizada al efecto.

CAPITULO X

OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

Art.30°.- La concesionaria deberá ejercer la titularidad de la concesión por sí, siendo absolutamente prohibido ceder o transferir sus derechos, alquilar o permitir cualquier otra forma por terceros, o asociarse con terceros a los fines de la explotación, salvo expresa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal. De ocupar personal, deberá presentar la lista del mismo al Concedente, indicando nombre y apellido, nacionalidad, estado civil, documento de identidad y certificado de buena conducta. Deberá informar también las novedades que se produzcan al respecto.

DEL PERSONAL

Art.31°.-El personal estará a cargo exclusivo del concesionario, quien asume la responsabilidad de único empleador y obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales. Esta documentación deberá presentarse mensualmente ante la autoridad de Aplicación.

Art.32°.-El concesionario será responsable directo y único ante la Autoridad de Aplicación de los hechos, de su personal en el desempeño de sus funciones que afecten a la correcta prestación de los servicios de los usuarios.

Art.33°.-El concesionario será directamente responsable de los accidentes que puedan ocurrirles al personal a su cargo cualquiera fuera la causa que los haya provocado.

CAPITULO XI

DEL ABANDONO, QUIEBRA O EXTINCIÓN DE LA

PERSONERÍA JURÍDICA Y REVOCACIÓN

ABANDONO

Art.34°.- Se considerará abandono cuando la concesionaria sin causa justificada dejare de prestar cualquiera de los servicios concedidos durante el término de CUARENTA y OCHO (48) horas seguidas mediante el retiro del personal o la desatención de la zona.

El abandono significará la inmediata toma de posesión de la Zona por el concedente y la resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de la concesionaria por daños y perjuicios provocados.

QUIEBRA o EXTINCIÓN

Art.35°.- La quiebra del concesionario o extinción de la personería jurídica de la sociedad o asociación concesionaria podrá determinar la extinción y la pérdida del contrato, sin perjuicio de su responsabilidad por daños y perjuicios emergentes.

REVOCACIÓN

Art.36°.- El concedente podrá revocar o rescatar la concesión en cualquier tiempo por razones de interés público.

CAPITULO XII

DE LAS SANCIONES

Art.37°.- Las sanciones serán aplicadas con intervención de las partes interesadas. En todos los casos, las multas serán recurribles previo pago de su importe.

Art.38°.-El incumplimiento de las obligaciones de la concesionaria dará lugar a la aplicación de multas, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y serán impuestas por la Autoridad de Aplicación.

El valor de la multa a aplicar podrá serlo hasta un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor TOTAL del CONTRATO POR EL PLAZO ESTIPULADO, según la gravedad de la falta.

Art. 39°.- El valor del Pliego se fija en la suma de \$ 100,- (Pesos Cien)

AREA DE SERVICIOS PUBLICOS

Zonas establecidas para el Mantenimiento de Desmalezado en Espacios Verdes

Detalle: Desmalezado con Motogüadaña en sector perimetral de espacios verdes públicos y/o grupos de arbustos, árboles u objetos clavados y/o plantados en la Zona a Desmalezar (alcantarillas, cerco de durmientes, etc.), incluyendo espacios reducidos donde no pueda realizar el corte un mini tractor desmalezador , respetando hasta una altura de entre 7 y 10 cm. aproximadamente de corte final y permanente, dentro de un período de (6) seis meses a partir del mes de Mayo hasta Octubre de 2015. Además barrido y limpieza de sectores transitables y de vista como paseos, plazas, cuerdas céntricas, etc.

Zona 1 - Comprende

1-A) Ciclo-Vía Sur: Desde calle Francisco Maino hasta referencia en mts. 4500 sobre Ciclo-vía Sur .

1-B) Banquina Sur-Derecha de Ruta Nacional 158: Desde intersección calle Francisco Maino y Ciclo-vía Sur hasta referencia en mts. 4500 de Ciclo-vía Sur .

1-C) Banquina Sur-Izquierda de Ruta Nacional 158: Desde intersección calles Los Álamos y Buenos Aires hasta referencia en mts. 4000 de Ciclo-vía Sur, incluyendo Garita p/Ómnibus ubicada entre calles Árbol de Judea y Buenos Aires.

1-D) Banquina Izquierda y Derecha Camino Vecinal "Granja Gastaldi": Desde RN158 hasta límite lindante con campo de Sergio Ulagnero.

Zona 2 - Comprende

2-A) Ciclo-Vía Norte: Desde calle Derqui hasta referencia en mts. 4400 sobre Ciclo-vía Norte.

2-B) Banquina Norte-Izquierda de Ruta Nacional 158: Desde intersección calle Derqui y Ciclo-vía Norte hasta referencia en mts. 4400 de Ciclo-vía Norte.

2-C) Banquina Norte-Derecha de Ruta Nacional 158: Desde intersección calle J.J. Paso y Av. Juan Pablo II hasta límite lindante con Cementerio de Las Perdices.

Zona 3 - Comprende

3-A) Banquina Derecha y Canal Desagüe La Rioja: Desde intersección calles La Rioja e Int. J. Frouté hasta calle Tucumán.

3-B) Banquina Izquierda y Canal Desagüe Chile: Desde intersección calles Chile y La Rioja hasta Camino Vecinal "Granja Gastaldi".

3-C) Banquina Izquierda México: Desde intersección Bv. México y calle La Rioja hasta Camino Vecinal "Granja Gastaldi".

3-D) Banquina Izquierda Los Algarrobos (S): Desde intersección calles Los Algarrobos (s) y Santa Fe hasta intersección calles Los Algarrobos (s) e Int. J. Frouté.

3-E) Banquina Izquierda Int. J. Frouté: Desde intersección calles Int. J. Frouté y Los Algarrobos (s) hasta intersección calles Int. J. Frouté y Nicaragua.

3-F) Banquina Derecha Int. J. Frouté: Desde intersección calles Int. J. Frouté y Nicaragua hasta intersección calles Int. J. Frouté y Las Acacias, incluyendo el  vértice de calle El Salvador.

3-G) Plazoleta Bº Jardín, Rotonda y Espacio Verde en vértice: Ubicada en intersección de calles Santa Fe y La Rioja.

3-H) 2 Futuras Plazoleta Bº "Ex Quinta Gastaldi": Una ubicada entre calles Venezuela (O), Costa Rica, Haití y EEUU. La otra ubicada entre calles Canada, República Dominicana, Costa Rica y Venezuela (O)

3-I) Cantero Central Bv. Tierra del Fuego: Desde intersección calle Chile y Bv. Tierra del Fuego hasta intersección Bv. México y Bv. Tierra del Fuego.

3-J) Plazoleta Bº Aceitero "B" y Espacios verdes: Ubicada entre calles La Rioja, Catamarca, Neuquén y Santiago del Estero, incluyendo espacio verde ubicado entre calles Corrientes y La Rioja, y espacio verde ubicado entre calles La Rioja y Balcarce.

3-K) Plaza Bº 208 Viviendas: Ubicada entre calles Chile, Neuquén, Colombia y Paraguay.

3-L) Polideportivo 208 Viviendas, CAFIJ y predio Boy Scout: Ubicado entre calles Chile, México, Ecuador y Camino Vecinal "Granja Gastaldi", incluyendo desmalezado interior y exterior del sector perimetral.

Zona 4 – Comprende

4-A) Terminal de Ómnibus y Paseo de la Paz: En intersección de calles Francisco Maino y Buenos Aires hasta intersección de calles Juan Pablo II y Sarmiento, incluyendo Espacio Verde ubicado entre calle Buenos Aires y Bv. San Martín.

4-B) Cantero de Boulevard: (Bv. 9 de Julio desde calles Islas Malvinas hasta Jujuy incluyendo espacio verde en vértice entre calles La Rioja, Jujuy y Pje. Lavalle), (Bv. San Martín desde calles Jujuy intersección Río Negro hasta Tucumán), (Bv. 25 de Mayo desde calles Juan Pablo II hasta Tucumán, incluyendo 2 garitas p/Ómnibus), (Bvs. Almirante Brown y Pueyrredón desde Bv. 9 de Julio hasta calle French).

4-C) Veredas Bº Centro: (Vereda izquierda de calle Buenos Aires entre calles Gral. Paz y Saavedra), (Vereda izquierda y derecha de calle Santa Fe entre calles Gral. Paz y Saavedra), (Vereda izquierda y derecha de calle Int. J. Frouté entre calles Gral. Paz y Saavedra), (Vereda derecha de calle Asunción entre calles Gral. Paz y Saavedra), (Vereda izquierda y derecha de calle Gral Paz entre calles Asunción y Buenos Aires), (Vereda izquierda y derecha de calle Saavedra entre calles Asunción y Buenos Aires).

4-D) Escuela Primaria - Jardín de Infantes San Martín, IPEA 105 y Policía: Ubicados entre Bv. San Martín y calles Sarmiento, J. J. Paso y Azcuénaga, con desmalezado interior y exterior del sector perimetral.

4-E) Escuela Primaria y Jardín de Infantes Martín Güemes: Ubicados entre Bv. Pueyrredón y calle Laprida, incluyendo desmalezado interior y exterior del sector perimetral.

4-F) Parque Sarmiento: Ubicado entre calles Balcarce e Int. J. Frouté.

4-G) Parque Martín Güemes: Ubicado entre calles Liniers y Río Negro.

4-H) Parque Bº Democracia y Pasarelas: Ubicados entre Pjes. Libertad, Dr. Saavedra Lamas y Dr. Bernardo Houssay.

4-I) Plazoleta Monumento de la Madre: Ubicada entre Av. Bs. As y Bv. San Martín

4-J) Plazoleta Centenario: Ubicada entre calles Gral. Paz y Entre Ríos.

4-K) Plazoleta Bº Aceitero "A" y Boy Scout: Ubicada entre calles Jujuy, Saavedra y Pje Castelli.

4-L) Plazoleta Bº Duilio Giorgetti: Ubicada entre Pjes. Constitución e Independencia, incluyendo vértice de calle Chaco y Tucumán.

4-M) Plazoleta Bº Democracia: Ubicada entre calles French y Berutti.

4-N) Plazoleta Bº Fibas: Ubicada entre calles J. J. Paso y Uruguay.

4-O) Banda Municipal: Ubicada entre Bv. Pueyrredón y calle Sarmiento, incluyendo desmalezado interior y exterior del sector perimetral.

4-P) Guardería Municipal y Hogar de Día: Ubicado entre Bvs. 25 de Mayo, Pueyrredón y Pje Bolivia, incluyendo desmalezado interior y exterior del sector perimetral. **(COMPLETO)**

4-Q) Ex Corralón Municipal y Ex Polideportivo: Ubicado entre calles Berutti y Liniers, incluyendo desmalezado Interior y exterior del sector perimetral.

Zona 5 – Comprende

5-A) Banquina Izquierda y Canal Desagüe Polonia: Desde intersección calle Polonia y Camino Vecinal "La Porteña" hasta calle 30 de Junio.

5-B) Banquina Izquierda y Canal Desagüe Camino Vecinal "La Porteña": Desde intersección calles Tucumán y Capdevila hasta intersección Camino Vecinal "La Porteña" y calle Polonia.

5-C) Banquina derecha y Canal Desagüe Camino Vecinal "La Porteña": Desde intersección calle Tucumán y Pje. Libertad hasta intersección Camino Vecinal "La Porteña" y calle Polonia, incluyendo Pje. Holanda intersección calle Portugal.

5-D) Cantero de Boulevard: (Bv. 25 de Mayo desde calle Tucumán hasta calle Polonia), (Bv. Francia desde calle Chaco hasta Camino Vecinal "La Porteña"), (Bv. Víctor Calzolari desde calle Chaco hasta Camino Vecinal "La Porteña").

5-E) Escuela Primaria y Jardín de Infantes Dr. René Favaloro: Ubicados entre Bvs. Francia y Víctor Calzolari, calles Chaco y Liniers, incluyendo desmalezado interior y exterior del sector perimetral.

5-F) Plaza Bº Sol Naciente: Ubicada entre Pje. Holanda, calles España, French y Tucumán.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, representada en este acto por **Elma Irma SCATTOLINI**, D.N.I. 10.204.695, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción 81, General Deheza, Pcia. Cba, a quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" por una parte; el Sr. **FEDERICO MATIAS ALBORNOZ**, DNI Nº 31731385 domiciliado en calle Rio Negro 65, General Deheza, Pcia. Cba., quien acredita identidad con fotocopia de DNI, a quien en adelante se designará "LA EMPRESA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **CONSECIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (corte de pasto, limpieza y mantenimiento de zonas 4 y 5 según acta de apertura de licitación privada con fecha 27 de mayo de 2015).**

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACION: La contratación se realizará por "valor mensual", vale decir por el precio global y total que se deja indicado en la cláusula quinta.

TERCERA: 1) CONTROL DE SERVICIO: El comitente designa Al Jefe del Corralón o sub-alternos de la Municipalidad de General Deheza. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de designar a otras personas para dicho cargo, debiendo en su caso notificarlo de manera fehaciente a la otra parte.-

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte del presente, el Presupuesto de fecha 27-05-2015 emitida por La Empresa, debidamente firmada por las partes. Adicionalmente se adjunta pliego

EL COMITENTE:

ELMA SCATTOLINI
Intendenta

LA EMPRESA:

Matias Albornoz
31131385

de condiciones generales y Ordenanza de licitación privada N° 2683/2015.

QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO: La obra se contrata por el importe mensual de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13600) correspondiente a dos zonas (zona 4 y zona 5).**

SEXTA: FORMA DE PAGO: "LA COMITENTE" abonará el Precio Total y mensual del 1 al 10 de cada mes sobre el período vencido anterior inmediato.

SEPTIMA: PLAZO: Las partes acuerdan el plazo del contrato de seis (6) meses a partir del 1 de junio de 2015.

LA EMPRESA deberá cumplir con los plazos pactados, bajo apercibimiento de una multa pecuniaria determinada en la Clausula Decimo Tercera por cada día de retraso injustificado.- Se considerarán únicas causales de prórroga de los plazos de trabajo convenidos:

- a) Los días de huelga o paro decretados por gremios afectados al servicio.
- b) Acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que impidan a la empresa la adopción de medidas necesarias para preverlo.
- c) Los actos de la Administración Pública que impidan la normal marcha del trabajo.

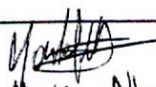
OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o en lo establecido en las especificaciones técnicas;
- b) Por incumplimiento de los plazos de entrega pedidos;
- c) Por falta de cumplimiento en la calidad del servicio prestado;

EL COMITENTE:

ELMA SCATTOLINI
Intendente

LA EMPRESA:


Matias Albomoz
31731385

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, representada en este acto por **Elma Irma SCATTOLINI**, D.N.I. 10.204.695, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción 81, General Deheza, Pcia. Cba, a quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" por una parte; el Sr. **SAMUEL ALFREDO CONTRERAS**, DNI N° 35278930 domiciliado en calle Sarmiento 725, General Deheza, Pcia. Cba., quien acredita identidad con fotocopia de DNI, a quien en adelante se designará "LA EMPRESA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **CONSECIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (corte de pasto, limpieza y mantenimiento de zonas 1 y 2 según acta de apertura de licitación privada con fecha 27 de mayo de 2015).**

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACION: La contratación se realizará por "valor mensual", vale decir por el precio global y total que se deja indicado en la cláusula quinta.

TERCERA: 1) CONTROL DE SERVICIO: El comitente designa Al Jefe del Corralón o sub-alternos de la Municipalidad de General Deheza. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de designar a otras personas para dicho cargo, debiendo en su caso notificarlo de manera fehaciente a la otra parte.-

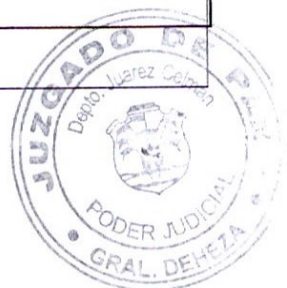
CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte del presente, el Presupuesto de fecha 25-05-2015 emitida por La Empresa, debidamente firmada por las partes. Adicionalmente se adjunta pliego

EL COMITENTE:

ELMA SCATTOLINI
Intendente

LA EMPRESA:

SAMUEL CONTRERAS
35278930



d) Cualquier otra causal que impida el normal desarrollo del trabajo para el cual fue contratado.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de accionar judicial o extrajudicialmente por los daños y perjuicios que puedan ocasionar la rescisión contractual por cualquiera causal.-

NOVENA: PENALIDADES: Ambas partes convienen en establecer las siguientes penalidades en caso de que LA EMPRESA no cumpliera con el objeto del contrato: 0,5% diario a calcular sobre el IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (según Cláusula Quinta del presente) a calcular por cada día hábil de demora injustificada en cada una de las entregas pactadas.- LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar fehacientemente dicho incumplimiento. El pago del monto de la penalidad deberá ser abonado dentro del plazo de 15 días de recibida dicha notificación por parte de LA EMPRESA. El no pago de la penalidad será causal de rescisión contractual.-

DECIMO: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de GENERAL DEHEZA al uno del mes de junio de 2015.

EL COMITENTE:

ELMA SCATTOLINI
Intendente

LA EMPRESA:

Martín Alborno
31731385

**MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA**

Ntra. Sra. de la Asunción 81
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502

(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

d) Cualquier otra causal que impida el normal desarrollo del trabajo para el cual fue contratado.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de accionar judicial o extrajudicialmente por los daños y perjuicios que puedan ocasionar la rescisión contractual por cualquiera causal.-

NOVENA: PENALIDADES: Ambas partes convienen en establecer las siguientes penalidades en caso de que LA EMPRESA no cumpliera con el objeto del contrato: 0,5% diario a calcular sobre el IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (según Cláusula Quinta del presente) a calcular por cada día hábil de demora injustificada en cada una de las entregas pactadas.- LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar fehacientemente dicho incumplimiento. El pago del monto de la penalidad deberá ser abonado dentro del plazo de 15 días de recibida dicha notificación por parte de LA EMPRESA. El no pago de la penalidad será causal de rescisión contractual.-

DECIMO: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de GENERAL DEHEZA al uno del mes de junio de 2015.

EL COMITENTE:

ELMA SCATTOLINI
Intendenta

LA EMPRESA:

SAMUEL CONTRERAS
35278430

**MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA**

Ntra. Sra. de la Asunción 81
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502

(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

de condiciones generales y Ordenanza de licitación privada N° 2683/2015.

QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO: La obra se contrata por el importe mensual de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$18199) correspondiente a dos zonas (zona 1 y zona 2).**

SEXTA: FORMA DE PAGO: "LA COMITENTE" abonará el Precio Total y mensual del 1 al 10 de cada mes sobre el período vencido anterior inmediato.

SEPTIMA: PLAZO: Las partes acuerdan el plazo del contrato de seis (6) meses a partir del 1 de junio de 2015.

LA EMPRESA deberá cumplir con los plazos pactados, bajo apercibimiento de una multa pecuniaria determinada en la Clausula Decimo Tercera por cada día de retraso injustificado.- Se considerarán únicas causales de prórroga de los plazos de trabajo convenidos:

- a) Los días de huelga o paro decretados por gremios afectados al servicio.
- b) Acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que impidan a la empresa la adopción de medidas necesarias para preverlo.
- c) Los actos de la Administración Pública que impidan la normal marcha del trabajo.

OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o en lo establecido en las especificaciones técnicas;
- b) Por incumplimiento de los plazos de entrega pedidos;
- c) Por falta de cumplimiento en la calidad del servicio prestado;

EL COMITENTE:

ELMA SCATTOLINI
Intendenta

LA EMPRESA:

SAMUEL CONTRERAS
35278930

DECRETO N° 21/15 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2683, en donde se aprueba el pliego para la licitación del mantenimiento de Espacios Verdes, con fecha 6 de mayo del 2015.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2683, en donde se aprueba el pliego para la licitación del mantenimiento de Espacios Verdes, con fecha 6 de mayo del 2015.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 7 de mayo de 2015